

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

21441 *Orden JUI/1087/2026, de 25 de septiembre, por la que se modifica la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.*

En el marco del Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia, se aprobó la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 20.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

A la vista de la experiencia de gestión, se hace preciso modificar la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, a fin de delegar en la en la persona titular de la Jefatura del Gabinete de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia el ejercicio de la competencia de autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Modificación de la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

Se introduce un nuevo apartado 7 en el artículo 8 de la Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, en los siguientes términos:

«7. Se delega por la persona titular del Ministerio en la persona titular de la Jefatura del Gabinete de la Secretaría de Estado de Juventud e Infancia el ejercicio de la competencia de autorización de las comisiones de servicio con derecho a indemnización reguladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.»

Segundo. *Eficacia.*

Esta orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2026.—La Ministra de Juventud e Infancia, Sira Abed Rego.